



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° 008 DE 2022

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del Proyecto 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”, servicio “Apoyos Económicos Tipo A, B y B Desplazado”

EL SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE Y LA CANDELARIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por el Artículo 1 de la Resolución 1085 del 28 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022
Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del Proyecto 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”, servicio “Apoyos Económicos para personas mayores Tipo A, B y B Desplazado”

Que la Resolución N° 1085 de 2016, estableció en su **“ARTÍCULO 1. DELEGAR** en los Subdirectores Locales para la Integración Social la responsabilidad para autorizar el ingreso, traslado de Submodalidad, cambio de modalidad o proyecto, bloqueo, levantamiento de suspensión y egreso de las personas mayores del proyecto 1099- “Envejecimiento Digno, Activo, Feliz” que desarrolla entre otras la modalidad del subsidio a la demanda a través del cual las personas mayores vinculadas al proyecto reciben mensualmente un apoyo económico...”. Lo anterior, rige para el servicio “Apoyos Económicos para personas mayores Tipo B y B Desplazado”.

Que mediante la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021, “Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció:

“(...)

ARTÍCULO SÉXTO. DOCUMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES. Adoptase el documento técnico de servicios sociales que compila los anexos técnicos de cada uno de los servicios en los que se describen los criterios de priorización, ingreso, permanencia, egreso, restricciones, y medición o evaluación de los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social. El referido documento técnico y sus anexos actualizados hacen parte integral

(...)”

Que el Documento Técnico de Criterios de la Resolución 0509 del 20 de abril de 2021, estable:

“(...)

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas Colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez, residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN SU ORDEN

- Persona mayor con discapacidad
- Persona mayor de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022
Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del Proyecto 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”, servicio “Apoyos Económicos para personas mayores Tipo A, B y B Desplazado”

- *Persona mayor con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.*
- *Persona mayor con identidad de género femenino*
- *Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado inscrito en el Registro Único de Víctimas - RUV.*
- *Persona mayor indígena, afro, palenquera, raizal, ROM registrada en listados censales.*
- *Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes de servicio.*
- *Personas mayores que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.*
- *Personas mayores registradas en la encuesta Sisben IV que se encuentran en los grupos A, B, C1 a C3, y personas mayores cuyos puntajes de Sisben III es igual o inferior a 43,63.*
- *Persona mayor que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona mayor que vive con la familia y al sumar los ingresos del núcleo familiar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.*

CRITERIOS DE INGRESO

Tipo A:

- *No aplica*

Tipo B, B desplazado y C

- *Personas adultas mayores, residentes en la ciudad de Bogotá.*
- *Personas mayores que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez*
- *No percibir pensión o subsidios económicos de carácter permanente del nivel Distrital o Nacional.*
- *Persona mayor que vive sola) y sus ingresos no superan el medio (1/2) MMLV o Persona mayor que vive con la familia y al sumar los ingresos del núcleo familiar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.*

(...)”

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022
Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del Proyecto 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”, servicio “Apoyos Económicos para personas mayores Tipo A, B y B Desplazado”

Que las siguientes personas mayores, radicaron en la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, solicitud de traslado de localidad por cambio de lugar de residencia, así:

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	Nº DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN
1	19300419	DUQUE BERMUDEZ	JAIRO	RAD E2021028118	27/10/2021
2	19108597	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL	RAD E2021024923	04/10/2021
3	2866710	PARRA RIOS	CELEDONIO	RAD E2021022955	16/09/2021

Que la respectiva Subdirección Local para la Integración Social de destino verificó la dirección de residencia actual de cada participante, su situación de vulnerabilidad y el cumplimiento de criterios del servicio, a través de visita domiciliaria, conforme con los Criterios de Priorización establecidos en la Resolución 0509 de 2021, referente a la Transición.

Que el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE aún no ha sido parametrizado conforme con los criterios descritos en la Resolución 0509 de 2021; motivo por el cual, las actuaciones o novedades que se registren en el mismo, se efectuarán de acuerdo con la parametrización vigente, es decir con la Resolución 825 de 2018; por tanto, se adicionará la respectiva observación que precise la normatividad que rige la actuación adelantada para cada caso en particular, de las personas mayores referidas en el presente acto administrativo.

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Santa Fe y La Candelaria acta N° 001 del 21 de enero de 2022, se estudiaron las novedades de traslados presentados por la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, del Proyecto 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente” servicio “Apoyos Económicos para personas mayores Tipo A, B y B Desplazado”, que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del Proyecto 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”, servicio “Apoyos Económicos para personas mayores Tipo A, B y B Desplazado”

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE APOYO	LOCALIDAD DE ORIGEN	LOCALIDAD DE DESTINO	OBSERVACIÓN
1	19300419	DUQUE BERMUDEZ	JAIRO	B	ANTONIO NARIÑO	SANTA FE	De acuerdo con la Visita de validación de condiciones del 23 de diciembre de 2021. Se acepta traslado, toda vez que cumple con los criterios que motivaron el ingreso y puede continuar recibiendo el Apoyo Económico
2	19108597	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL	B	MARTIRES	SANTA FE	De acuerdo con la Visita de validación de condiciones del 23 de noviembre de 2021. Se acepta traslado, toda vez que cumple con los criterios que motivaron el ingreso y puede continuar recibiendo el Apoyo Económico
3	2866710	PARRA RIOS	CELEDONIO	B	SAN CRISTOBAL	SANTA FE	De acuerdo con la Visita de validación de condiciones del 25 de enero de 2022. Se acepta traslado, toda vez que cumple con los criterios que motivaron el ingreso y puede continuar recibiendo el Apoyo Económico

Que, en desarrollo de dicho comité fue aceptado el traslado de los mencionados participantes con ocasión del cambio de residencia.

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022
Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del Proyecto 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”, servicio “Apoyos Económicos para personas mayores Tipo A, B y B Desplazado”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL TRASLADO de las siguientes personas mayores, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, así:

Nº	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE APOYO	LOCALIDAD DE ORIGEN	LOCALIDAD DE DESTINO
1	19300419	DUQUE BERMUDEZ	JAIRO	B	ANTONIO NARIÑO	SANTA FE
2	19108597	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL	B	MARTIRES	SANTA FE
3	2866710	PARRA RIOS	CELEDONIO	B	SAN CRISTOBAL	SANTA FE

ARTICULO SEGUNDO: Notificar mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlas personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del mismo Código.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el-la Subdirector-a Local de Integración Social dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expedido por la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022

Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del Proyecto 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”, servicio “Apoyos Económicos para personas mayores Tipo A, B y B Desplazado”

ARTÍCULO CUARTO: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de enero de 2022



VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA VARGAS .Coordinadora de Apoyos Económicos

Revisó: Dra. CAROL YAMILE VALLEJO VALENZUELA. Abogada SLIS.

Aprobó: VICTOR HUGO VALENZUELA. Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria